



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DIANA REBECA PARRA PALACIOS CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00069.

SECRETARÍA. Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de treinta (30) de junio del 2022, resolvió confirmar la sentencia adiada el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

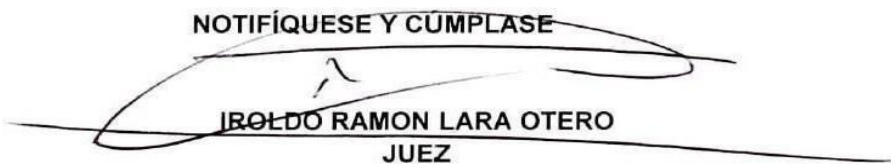
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ